

Dirección General de Migración y Extranjería  
F- 08 TRÁMITE DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA PERSONA  
RENTISTA

**Institución:** Dirección General de Migración y Extranjería

**Categoría de servicios:** Gerencia de Extranjería

**Nombre:** F- 08 TRÁMITE DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA PERSONA RENTISTA

**Dirección:** Sucursal Centro de Gobierno, San Salvador, 9a c. Pte. y final 15 ave. Nte. Centro de Gobierno entre Procuraduría General de la República y edificio de Gobernación, Tel: 2213-7700; precalificacion@migracion.gob.sv  
Sucursal Cascadas, Centro Comercial Mall Cascadas Ave. Jerusalén y calle Panamericana. Tel: 22137983; precalificacion@migracion.gob.sv  
Sucursal Masferrer, Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019; Tel: 2213-7800; Tel: 2213-7800; precalificacion@migracion.gob.sv  
Sucursal Pasatiempo (Lourdes Colón, La Libertad) Centro Comercial Pasatiempo, Local 19 B Carretera a Santa Ana Km.25.5, Lourdes, Colon. Tel: 2319-6288; precalificacion@migracion.gob.sv  
Sucursal Plaza Mundo (Soyapango); Centro Comercial Plaza Mundo 1a Planta. Tel: 2227-5363; precalificacion@migracion.gob.sv  
Sucursal Santa Ana, Plaza Bolcaña Colonia El Palmar, Ave Fray Felipe De Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte del Estadio Oscar Quiteño; Tel: 2213-7987; precalificacion@migracion.gob.sv  
Sucursal San Miguel, Centro Comercial La Plaza (Ex Plaza Goldtree) sobre Avenida Roosevelt. Tel: 2213-7981, precalificacion@migracion.gob.sv  
Sucursal Usulután, Edif. Esmahan 2a C Pte, Entre 1a Ave Nte Y Ave Guadalupe. 1/2 cuadra abajo del Parque Central Raúl Francisco Munguía, Tel: 2213-7966; precalificacion@migracion.gob.sv

**Horario:** Centro de Gobierno. Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30p.m.  
Sucursal Cascadas: Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.- 04:00 p.m. y sábado 09:00 a.m. -12:00 p.m.  
Sucursal Masferrer Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.- 04:00 p.m. j  
Sucursal Pasatiempo (Lourdes Colón, La Libertad) Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.  
Sucursal Plaza Mundo (Soyapango) Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m. j  
Sucursal Santa Ana Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m. j  
Sucursal San Miguel Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m. j  
Sucursal Usulután Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m.

**Tiempo de respuesta:** 45 días hábiles siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

Área responsable: Departamento de Ventanillas de la Gerencia de Extranjería.

Encargado del servicio: Glenda Yamileth Flores

Descripción: El instructivo F-08 está dirigido a Personas extranjeras que ingrese al territorio nacional y recibe rentas mensuales, permanente y estables provenientes del exterior cuyo monto no sea inferior a CUATRO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES CORRESPONDIENTES AL SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS, destinados para su subsistencia en el país. El residente rentista no podrá dedicarse a ninguna clase de trabajo remunerado, salvo el trabajo con el Estado, Municipios o Instituciones oficiales autónomas, en materia especializada o la docencia, de conformidad a lo establecido en los Art. 109 numeral 5) e inciso 3 (solo para personas centroamericanas) y 145 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

Costo: Residente Temporal Centroamericano: \$70.00 Hasta un año; Residente Temporal No Centroamericano: \$140.00 Hasta un año.

Observaciones: -Para evitar retrasos innecesarios e inconvenientes, lea detenidamente este Instructivo que contiene los requisitos que deberá cumplir y las formalidades de los documentos que anexará al trámite.  
-Los documentos presentados en la Gerencia de Extranjería, pasan a ser propiedad de la Dirección General de Migración y Extranjería. Institución que se reserva el derecho de otorgar la calidad migratoria solicitada y requerir información adicional que estime conveniente.  
-Los documentos emitidos en el extranjero deberán ser autenticados o apostillados debidamente traducidos al idioma castellano, según lo dispuesto en el Art. 162 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.  
-En todos los documentos que se anexen al trámite, su nombre y apellidos deben estar escritos conforme a los que se registran en su Pasaporte.

Requisitos generales:

1. Solicitud suscrita por: La persona extranjera, representante legal o apoderado. En caso de no presentar la solicitud personalmente, se requerirá firma legalizada.
2. Fotocopia del Pasaporte vigente, de todas las páginas utilizadas y presentar el original para ser confrontado.
3. Original de constancia de no poseer antecedentes policiales o penales, del país de origen o donde ha residido los dos últimos años anteriores a su ingreso al territorio salvadoreño.
4. Solvencia de la Policía Nacional Civil de El Salvador vigente, cuando la persona extranjera ha permanecido por más de tres meses en territorio nacional o tiene más de dos ingresos al país en el último año.
5. Original de constancia de la Institución de donde proviene la renta tomando en cuenta los montos establecidos en el Art 145 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

6. Declaración Jurada ante notario salvadoreño, en la que haga constar: Procedencia, monto de sus ingresos y que no realizará ninguna actividad remunerada en el país. (si hay grupo familiar podrá presentarlo en la misma declaración que se establezca la manutención económica en el país).

**REQUISITOS PARA RESIDENTES TEMPORALES EN CALIDAD DE RENTISTA PARA CONYUGUE, CONVIVIENTES E HIJOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA AUTORIDAD PARENTAL.**

1. Solicitud firmada por las personas acompañantes y en caso de hijos menores de 18 años de edad deberá ser firmada por el representante legal.
2. Original de Certificación de Partida de Matrimonio en el caso que proceda.
3. Original de Certificación de Partida de Nacimiento de cada miembro del grupo familiar, si es persona menor de edad.
4. Fotocopia del Pasaporte vigente de cada miembro del grupo familiar, de todas las páginas utilizadas y original para ser confrontado.
5. Declaración jurada de unión libre otorgada ante notario salvadoreño, en la cual se deberá detallar el tiempo que tiene de existir la relación.
6. Original de constancia de no poseer antecedentes policiales o penales, del país de origen o donde ha residido los dos últimos años anteriores a su ingreso al territorio salvadoreño del cónyuge o conviviente.
7. Solvencia de la Policía Nacional Civil de El Salvador vigente, cuando la persona extranjera ha permanecido por más de tres meses en territorio nacional o tiene más de dos ingresos al país en el último año del cónyuge o conviviente.
8. En los casos que el padre o madre este fallecido deberá presentar Certificación de Partida de Defunción.